



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Decreto de Alcaldía N°* 008

Ate, 03 JUL. 2013

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el Documento N° 24402-2013 (Oficio N° 013-2013-CN-FCPED) de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad; el Informe N° 100-2013-MDA/SIC de la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; el Proveído N° 2181-2013-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del señor Alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en tal sentido está dentro de las facultades municipales el otorgar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su destacada labor así lo ameriten;

Que, mediante Documento N° 24402-2013 (Oficio N° 013-2013-CN-FCPED) la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad, a través de su Coordinador Nacional - FCPED, señor Víctor Suárez Velásquez, solicita a la Entidad hacer entrega del Reconocimiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate al Diputado de la Provincia de Brujas - Bélgica, señor DIRK DEFAUW, por su encomiable labor a favor de dicha asociación desde hace 20 años, apostando por el crecimiento y desarrollo de las personas con discapacidad en nuestro país;

Que, mediante Informe N° 100-2013-MDA/SIC la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones señala que el día 04 de julio del presente año estará presente en nuestro distrito el señor DIRK DEFAUW, Diputado de la Provincia de Brujas - Bélgica, quien mediante su organización POLIO-PERÚ y como Representante de su país, ha colaborado durante muchos años con la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad - FCPED, que funciona en nuestro Distrito y a cuya inauguración de su local institucional ha sido cordialmente invitado; asimismo, sugiere se le otorgue una reconocimiento especial a tan distinguido visitante por su invaluable apoyo a las instituciones y personas con discapacidad en el Perú y el mundo; en tal razón por sus cualidades personales amerita ser reconocido por la Municipalidad Distrital de Ate, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 2181-2013-MDA/A el Despacho de Alcaldía, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

#### DECRETA:

**Artículo 1°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Ate al distinguido visitante señor **DIRK DEFAUW**, Diputado de la Provincia de Brujas - Bélgica, por su invaluable apoyo y destacada labor a favor de las instituciones y personas con discapacidad en el Perú y el mundo, en especial por su apoyo incondicional a la **Asociación Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad - FCPED** fundada el 05 de noviembre de 1967 y que funciona en nuestro Distrito; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.- DISPONER;** que Secretaría General ponga en conocimiento del presente Decreto de Alcaldía a la distinguida personalidad reconocida en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
D. JAVIERA LAINÉZ VENTOSILLA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Ing. Hernán Edilberto Grados Carnero  
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO  
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA